



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**
Calidad, Calidez y Tecnología

DIRECCION GENERAL



NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°178-2022/HMLO/DG

DESTINATARIO : Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración Finanzas
Unidad de Estadística e Informática
Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°178-2022-HMLO

FECHA : Los Olivos, 12 de setiembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la modificación al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobada a través del Acta N°014-2022-CSST HMLO, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos realizar las acciones que correspondan para el correcto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°178-2022-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,


 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. Roxana Merly Torres Suarez
Directora General (E)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 178-2022/HMLO

Los Olivos, 12 de setiembre 2022

VISTO: Las Resoluciones Directorales N°095-2019/HMLO, N°157-2020/HMLO, N°034-2022; el Informe N°639-2022-HMLO/GAF/URRHHyGR; el Memorandum N°314-2022-DG/HMLO; el Informe N°135-2022-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando con el deber de prevención de los empleadores, su rol de fiscalización y control, con la participación de sus trabajadores, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprendiendo entre otros, a los trabajadores y funcionarios del sector público;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, mediante Resolución Directoral N°095-2019/HMLO, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Municipal Los Olivos para el periodo 2019-2021; y, mediante Resolución Directoral N°157-2020/HMLO se modificó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solo en lo que respecta a los miembros suplentes; asimismo, a través de la Resolución Directoral N°034-2022/HMLO, de fecha 02/02/2022, se amplió temporalmente la vigencia del mandato de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo hasta la culminación de la Emergencia Sanitaria a causa del COVID-19;

Que, la organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del 2020, calificó el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea. En tal sentido, con Decreto Supremo N°008-2020-SA, declara la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, a fin de evitar su propagación, siendo prorrogada mediante los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 09-2021-SA, N° 025-2021-SA, posteriormente, mediante Decreto Supremo N°003-2022-SA el Gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19, por un plazo de (180) ciento ochenta días calendarios, contados a partir del 02 de marzo del 2022;

Que, mediante la Ley N°31246, se modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario;

Que, en marco a la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, indica aprobación de Documento Técnico "Lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajos con riesgo de exposición a COVID-19"; asimismo, con Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA, aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 178-2022/HMLO

Los Olivos, 12 de setiembre 2022

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

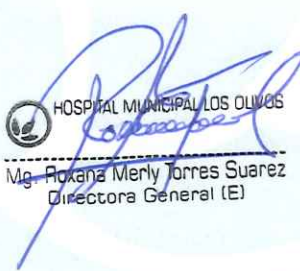
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la modificación al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobada a través del Acta N°014-2022-CSST HMLO, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos realizar las acciones que correspondan para el correcto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. ARCHIVO
CSST
DM
GAF
OAJ
OGCDPEII
OPP
URRYGR
USS
UC
ULyCP
UT
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. Roxana Merly Torres Suarez
Directora General (E)





**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2022-HMLO**

**ACTA DE REUNION ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS.**

ACTA N° 014- 2022-CSST HMLO

De acuerdo a lo regulado por la LEY N°29783, Ley de Seguridad y salud en el trabajo, su Reglamento, aprobado por el DS N°005-2012-TR, siendo las 10:00 am del día miércoles 17 de agosto del 2022, en las instalaciones de la sala de conferencia del hospital HMLO, ubicada en la Av. Naranjal N° 318- Los Olivos, se ha reunido en sesión ordinaria el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-HMLO, asistiendo los siguientes miembros:

Miembros titulares:

- Blanca Faustina Del Valle Vigil (presidenta)
- Gladys Salvador Pablo (secretaria)
- Betsabeth Ávila Lujan Gonzales (vocal)
- Claudia Campos Hernani (vocal)

Miembros suplentes:

- Roxana Merly Torres Suarez

I. ASISTENCIA Y QUORUM

Contando con el quorum reglamentario, la presidenta del Comité apertura la sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la siguiente agenda:

II. AGENDA

1. Revisión y Aprobación de la modificación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo"

III. DESARROLLO DE LA AGENDA

• Con el primer punto:

- La Mg. Roxana Torres Suarez presenta la modificación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo" de la entidad realizada por el médico ocupacional Dr. Heli Rodríguez Leyth, tomando las consideraciones y lo establecido por el marco legal R.M. 1275 – 2021- MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, en ese sentido sedo la palabra al médico para que nos explique la modificación realizada.

-El Dr. Heli Rodríguez. Inicia la presentación del documento resaltando los ítems donde se realizó las modificaciones:



[Handwritten signature]

- **Ítem II "Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los trabajadores":** Se ha añadido un cuadro con los datos del Servicio de SST en este caso de mi persona, asimismo, se agregó otro cuadro con los datos de los miembros del Comité de SST de la entidad.
- **Ítem VIII "Nómina de trabajadores por riesgo de exposición":** Se ha agregado la nómina de los trabajadores de régimen con D.L. N° 1057 y D.L. N° 728, incluyendo su clasificación de riesgo de exposición y si se encuentran dentro del grupo de riesgo.
- **Ítem XI "Responsabilidades":** De acuerdo a la estructura orgánica de la entidad se determina las responsabilidades, conforme a las funciones que desempeñan de acuerdo a su cargo. Desde Dirección General hasta los servidores de la entidad.
- **Ítem XII Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan:** Se agregó el cuadro con los bienes que son importantes para el cumplimiento del Plan, asimismo, se señala que los montos asignados son un aproximado, ya que dependerá de la Unidad de Logística y Control Patrimonial el proceso de selección de proveedores de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

- La Lic. Blanca expresa lo siguiente respecto a la explicación del Plan por parte del Médico Ocupacional: Primero agradezco la presencia de los presentes, a la vez agradezco al Dr. Helí por la explicación a detalle de los numerales que han requerido su modificación dentro del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Covid-19 en el trabajo de la entidad. Por mi parte, doy conformidad a esa modificación y se puede proceder a su aprobación. Asimismo, recalcar la importancia de difundir este documento hacia todos los servidores de la entidad.

- De igual manera, los demás miembros del Comité de SST no tuvieron observaciones y dan conformidad a la aprobación respecto a las modificaciones del Plan.

IV.- ACUERDOS:

En la presente reunión cada uno de los miembros del CSST presentes, arribaron por unanimidad lo siguiente:

Acuerdan: Aprobar por unanimidad las modificaciones realizadas al "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo" Versión 01.



[Handwritten signature]

Siendo las 12:47 pm horas de la fecha inicialmente mencionada, los suscritos luego de leer el contenido de la presente acta, proceden a suscribirla en señal de conformidad.

Nombre:  HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
 Cargo: 
 Firma: Lic. Blanca Paulina del Valle, Jefe(a)
 Presidenta de la Comisión de Seguimiento
 y Salud en el Trabajo de H.M.O.

Nombre: GLADYS SALVADOR PAGO
 Cargo: Secretaria del Consejo
 Firma: 

Nombre:  HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
 Cargo: 
 Firma: Lic. JUAN MANUEL TORRES SUAREZ
 Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos y Gestión de Talento

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma:  HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
 Econ. DETHABETH YAMIL AVILA LUJAN
 Jefa (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuestos

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma:  HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
 Lic. CLAUDIA SUZ CARLOS HERNANI
 Jefa(a) de la Oficina de Gestión de Calidad, Derechos
 de las Personas e Imagen Institucional

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
 Dr. HEL RODRIGUEZ LEYTH
 MEDICO OCUPACIONAL
 C.M.P. 73905

1111111111

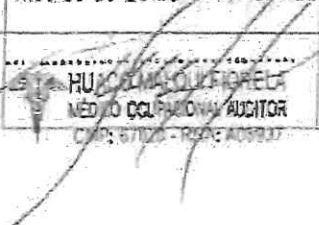
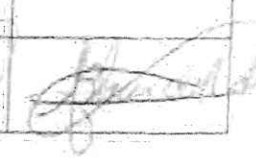
(

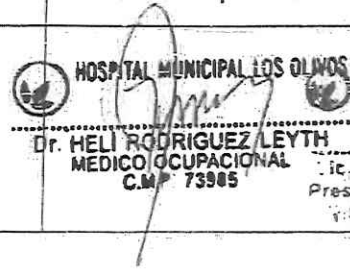
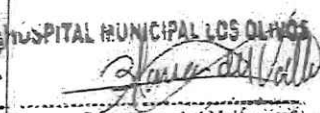
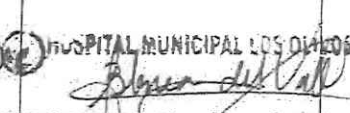
00000021

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
	Página 1 de 42		

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO

SEGÚN: R.M. 1275 - MINSA

CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS					
Rev. N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
00	04/02/2022	Emisión	Dra. Fiorela Huaco Malqui Médico de Salud Ocupacional	Comité de SST	Comité de SST
Firmas de la revisión vigente			 HUACOMALQUI FIORELA MEDICO OCUPACIONAL AUDITOR C.M.P. 57126 - REG. ADO 937		

Rev. N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
01	17/08/2022	Modificación	Dr. Heli Rodríguez Leyth Médico Ocupacional	Comité de SST	Comité de SST
Firma de revisión vigente			 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS DR. HELI RODRIGUEZ LEYTH MEDICO OCUPACIONAL C.M.P. 73985	 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Lic. Blanca Faustina del Valle, Zola Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de HMLO	 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Lic. Blanca Faustina del Valle, Zola Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de HMLO

CONTENIDO

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:	3
Descripción de actividades:	3
II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
III. INTRODUCCIÓN	4
IV. OBJETIVOS	5
V. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	5
VI. DEFINICIONES OPERATIVAS	7
VII. ALCANCE	11
VIII. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN	11
IX. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO	13
9.1 Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo	13
9.2 Condición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo	14
9.3 Puntos de lavado o desinfección de manos:	16
9.4 Sensibilización de la prevención del contagio en el centro del trabajo	17
9.5 Medidas preventivas colectivas	19
9.6 Medidas de protección personal	22
9.7 Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto COVID 19	23
X. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	24
10.1 Disposiciones para el regreso al trabajo	24
10.2 Disposiciones para la Reincorporación al trabajo	25
10.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo	25
10.4 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo con factores de riesgo para COVID 19	25
XI. RESPONSABILIDADES	28
XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	29
XIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29
XIV. ANEXOS	29
14.1 Anexo 01. Registro de nivel de riesgo de exposición al COVID 19	31
14.2 Anexo 02. PL-SSO-04-F1, Ficha de sintomatología COVID 19 (Declaración jurada)	38
14.3 Anexo 03. Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral	39
14.4 Anexo 04. PL-SSO-04-F2, Lista o Guía de chequeo de vigilancia de la COVID-19...	39
14.1 Anexo 05. Flujograma para Evaluar pertinencia de trabajo presencial, semi presencial o remoto.	42



 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
		Página 3 de 42	

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

Razón social de la empresa	HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS	RUC	20514772194
Representante legal	Castillo Paz Elmer Richard	Dirección legal	Av. Naranjal nro. 318 Urb. Industrial Naranjal - Los Olivos
Teléfono	01 - 3214549, anexo 7110	Número de trabajadores	371

Descripción de actividades:

Hospital Municipal de los Olivos es una institución que brinda el servicio de atención médica preventiva, recuperativa y de rehabilitación en las diversas especialidades médica y quirúrgica, incluyendo exámenes de apoyo al diagnóstico, hospitalización y emergencia las 24 horas.

II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con lo indicado en la R.M. 1275 -2021- MINSA, teniendo en cuenta las características y actividades que realiza la empresa, así como el número de trabajadores de la nómina, se determina que se requiere de un Médico Ocupacional dentro del equipo de Seguridad y Salud de los trabajadores, el cual se detalla a continuación:

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS <i>Calidad, Calidez y Tecnología.</i>				DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES - 2022									
Nº	TIPO DE DOC.	NUMERO DE DOC.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	F. DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESION	Nº DE COLEGIATURA	EMAIL	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO
1	DNI	461 925 30	RODRIGUEZ	LEYTH	HELÍ	21/0 2/19 90	31	MÉDICO CIRUJANO	73 90 5	HELI.RODR IGUEZ21@ GMAIL.CO M	945005 805	MÉDICO OCUPACIO NAL	HMLLO



Asimismo, se detalla en lista a los miembros del Comité de la Entidad:

COMITÉ DE SST DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS.

Apellidos y Nombres	Cargo	Ocupación
Betsabeth Ávila Lujan	Miembro Titular	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Claudia Campos Hernani	Miembro Titular	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Derechos de las Personas e Imagen Institucional
Sandra Mazuelos Alvitaz	Miembro Suplente	Gerente de Administración y Finanzas
Roxana Torres Suarez	Miembro Suplente	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos
Blanca Del Valle Vigil	Miembro Titular	Encargada de Vacunas y Cadena de Frío
Gladys Salvador Pablo	Miembro Titular	Técnica en Enfermería
Jenny Farfán Añazco	Miembro Suplente	Supervisora de Seguridad

III. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

El HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, tiene como prioridad la salud de sus trabajadores como recurso valioso e importante, razón por la cual contamos con un sistema de gestión de salud ocupacional con prioridad en prevención y cuidado de la salud.



 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
Página 5 de 42			

IV. OBJETIVOS

a. Objetivo General

- Establecer los lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a SARS -CoV-2.

b. Objetivo específico

- Establecer los lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan las actividades durante la pandemia por la COVID 19.
- Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas a reducir el riesgo de transmisión de la COVID 19 y verificar el cumplimiento de cobertura de vacunados del trabajador.

V. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- LEY N° 26842 Ley General de Salud.
- LEY N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- LEY N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- LEY N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud
- LEY N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria
- DECRETO SUPREMO N° 016-2022-SA: Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (30) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 566-2022-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por la R.M. 834-2021/MINSA".
- DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional
- DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020: Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional
- DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR: Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19.
- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional





declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 055-2020-TR: Aprueban el documento denominado Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 084-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 Escenario de Transmisión Focalizada.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 95-2020-MINSA: Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19
- DECRETO DE URGENCIA N° 031-2020: Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 072-2020-TR. Aprueban documento técnico denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto"
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 135-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles para uso comunitario"
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- DECRETO SUPREMO N° 011-2020-TR, Decreto Supremo que establece normas complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 231-2020-MINSA, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID 19
- INSTITUTO NACIONAL DE LA CALIDAD-INACAL, Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies 06-04-2020
- DECRETO LEGISLATIVO 1499, establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19.
- RESOLUCION MINISTERIAL 905-2020-MINSA, que aprueba la "Directiva sanitaria N° 122/MINSA/CDC para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por COVID 19 en el Perú"
- RESOLUCION MINISTERIAL 947-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Manejo ambulatorio de personas afectas por COVID 19 en el Perú"
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 312-2021-MINSA, que aprueba el documento técnico "Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y Guía de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividad, y sus modificatorias



 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
Página 7 de 42			

- Resolución Ministerial N° 1169-2021-MINSA, aprueba Directiva Sanitaria N° 137-MINSA-DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 834-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectas por COVID 19 en el Perú y su modificatoria
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 835-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de respuesta ante segunda ola y posible tercera ola pandémica por COVID 19 en el Perú.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 881-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA-CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por COVID 19 en el Perú"
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 1218-2021-MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de salud para la prevención y control de la COVID 19 en el Perú.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 018-2022-MINSA, Modificación del Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 e el Perú, aprobado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 834-2021/MINSA.



VI. DEFINICIONES OPERATIVAS

- i. **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID 19 y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.
 - a. Durante el aislamiento, en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico
 - b. En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa el aislamiento será de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente.
 - c. Los otros tipos de contacto no requieren aislamiento.
 - d. Si la vivienda no tiene las condiciones para garantizar el aislamiento y se tenga familia que es de grupo de riesgo, se le ofrece ser albergado en un Centro temporal y seguimiento (CAT) o lo que haga sus veces.
- ii. **Alta de casos y conclusión de brotes:** Transcurrido los días establecidos, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y



epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (3) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso. Para dar culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos COVID 19 en dos (2) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.

- iii. **Brotos:** Aparición inusual de más casos de lo esperado relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.
- iv. **Caso sospechoso:** Persona que cumpla con los siguientes criterios clínicos:
- v. Paciente con síntomas de infección respiratorio-aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - a. Malestar general
 - b. Fiebre
 - c. Cefalea
 - d. Congestión nasal
 - e. Diarrea
 - f. Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - g. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) y ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
 - h. Paciente con infección respiratoria grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor a 38°C; y tos: con inicio dentro de los últimos 10 días; y requiere hospitalización)
- vi. **Caso Probable:** Quienes cumplan con los siguientes criterios:
- vii. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales ha tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de síntomas.
- viii. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID 19, en:
 - a. Rayos X de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - b. Tomografía (TAC), múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado
 - c. Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B. Patrones de consolidación con o sin broncograma aéreo.
- ix. **Caso confirmado de COVID 19:** Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID 19, mediante prueba molecular para SARS- CoV-2 positiva.
 - a. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS – CoV-2
 - b. Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva
- x. **Contacto directo de COVID19:** Persona que desde dos (2) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID 19 iniciara los síntomas, haya:
 - a. Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID 19, **A MENOS DE UN METRO y durante quince (15) minutos;**



 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Cálculo y Tecnología	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/09/2022
		Página 9 de 42	

- b. Estado de contacto físico directo de un caso probable o confirmado de la COVID 19
 - c. Preste cuidado directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID 19 si el EPP adecuado
 - d. Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgos locales.
- xi. **Centro de Trabajo:** Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores
- xii. **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID 19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente de los resultados de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.
- xiii. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- xiv. **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas de control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, la distancia mínima es 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y un (1) metro en situaciones donde se asegura la ventilación y uso correcto de mascarillas
- Equipo de Protección Personal EPP:** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o de varios riesgos presentes en el trabajo. Son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

 - a. **Evaluación del médico del servicio de SST para el retorno al trabajo:** Procedimiento establecido por el médico del servicio de SST, que estable el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
- xvi. **Factores de riesgo para COVID 19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID 19, es identificada por el médico del servicio de SST en base al informe médico del especialista clínico actual del trabajador, deben ser consideradas las definiciones vigentes de la autoridad sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el CDC.
- xvii. **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- xviii. **Profesional de Salud:** Es el profesional de la Salud del área de SSOMA, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores.
- xix. **Pruebas de diagnóstico para la COVID 19:** son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumplimiento con los requerimientos técnicos de bioseguridad y manejo correcto de residuos bio-contaminados:
 - a. Detección de material genético del virus (prueba molecular)



- b. Detección de virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS COV2)
- xx. **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- xxi. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:
- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
 - **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
 - **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
 - **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras)
- xxii. **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo con el contexto epidemiológico actual.
- xxiii. **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio (por contacto directo):** Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los catorce (14) días, de acuerdo con la evaluación del médico ocupacional.
- xxiv. **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19, está por el médico tratante, y el profesional del servicio de SST determina su aptitud para la reincorporación.
- xxv. **Responsable del servicio de SST:** Profesional de la salud, que cumple con la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el marco de la Ley 29783. Tiene sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral al COVID 19.
- xxvi. **Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en emergencia sanitaria:** Es un método utilizado para detectar a presencia de un daño o de riesgo de salud de la población trabajadora, presuntamente sana.
- xxvii. **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o del Estado.
- xxviii. **Trabajador vacunado:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido



 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
		Página 11 de 42	

el esquema de vacunación COVID 19 establecido por el MINSA, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.

VII. ALCANCE

Este documento es aplicable para todas las actividades que realiza el HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS dentro y fuera de sus instalaciones.

VIII. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION

El profesional de salud del servicio de SST, luego de recibir la nómina de trabajadores por parte de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, identificará según el puesto de trabajo o grupo de exposición similar (GES), el nivel de riesgo de exposición y al grupo de riesgo para el COVID 19 en la "Nómina de trabajadores por riesgo de exposición al COVID 19" (Ver Anexo 02), esto de acuerdo con el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", para determinar las acciones y medidas a adoptar de acuerdo con los niveles y factores de riesgo.



[Handwritten signature]

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
Riesgo Bajo	Trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o sospecha que están infectados con covid-19, ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 1.5 m de distancia con el público en general. Los trabajadores tienen un contacto ocupacional mínimo con: • Público. • Otros compañeros de trabajo. • Trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios • Trabajadores administrativos. • Trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.



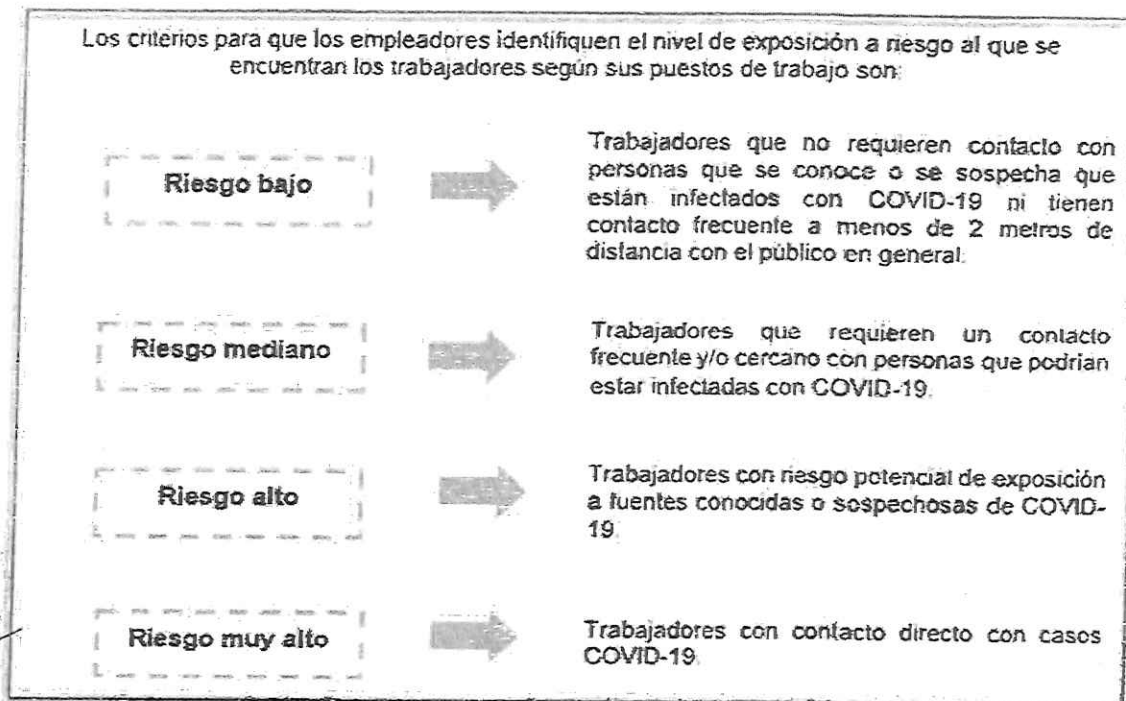
Riesgo Medio	Incluyen aquellos trabajos que requieran un contacto frecuente y/o cercano (menor de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar con covid-19, pero que no son pacientes que se conoce o sospecha que portan el covid-19, por ejemplo: • Policías y fuerzas armadas que prestan servicio en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria. • Trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas "áreas covid-19". • Trabajadores de educación. • Mercados. • Seguridad física. (vigilancia). • Atención al público • Puestos con atención presencial de clientes (Recepcionistas, cajeras, etc.)
---------------------	---

PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCION
Riesgo Alto	Trabajos con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de covid-19, por ejemplo: • Trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes covid-19. • Trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de covid-19 (cuando realicen procedimientos generadores de aerosol, su nivel de riesgo se convierte en "Muy Alto"). • Trabajadores de limpieza de "áreas covid-19". • Conductores de ambulancia de pacientes covid-19. • Trabajadores de funeraria o involucrados en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de covid-19 al momento de su muerte.
Riesgo Muy Alto	Trabajos con contacto directo con casos covid-19, por ejemplo: • Trabajadores de salud que realizan atención de pacientes covid-19 • Trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha covid-19. • Trabajadores de morgue que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha covid-19.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
Página 13 de 42			

El personal del Hospital Municipal de los Olivos se categoriza de la siguiente manera:



IX. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID 19, se han considerado siete (7) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

9.1 Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

- Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes del centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, lo cual será evaluado por las entidades fiscalizadoras, a través de la medición de CO₂, para evaluar la emisión de bio-efluentes humanos en ambientes cerrados.
- **Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural**, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
- **Ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica**, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.
- La renovación de aire debe realizarse empleando aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados. Puede instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

Rev. 01

Fecha:
17/08/2022

Página 14 de 42

9.2 Condición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo

- Identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta. (Ver Anexo N° 1).
- Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada (Anexo N° 2), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (Essalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- El empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza vigilancia activa con auto reporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.
- La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID 19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.



 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/06/2022
Página 15 de 42			

- La alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
- La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La valoración de las acciones realizadas en el marco de este Lineamiento permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:

- i. El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
- ii. Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica cuarentena por catorce (14) días, que puede ser suspendida a partir del día diez (10), al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día siete (07) por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los contactos deben ser registrados en el sistema SICOVID y el monitoreo de los trabajadores en cuarentena está a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, quien otorga el alta de la cuarentena.
- iii. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.
- iv. En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
- v. Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener diez (10) días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación



 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS <i>Calidad, Calidez y Tecnología</i>	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev 01	Fecha: 17/08/2022
Página 16 de 42			

clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo. En el caso de la cuarentena se puede culminar el día diez (10) al permanecer asintomático o con el resultado negativo de una prueba molecular tomada el día siete (07) o posterior, si así lo indica el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.

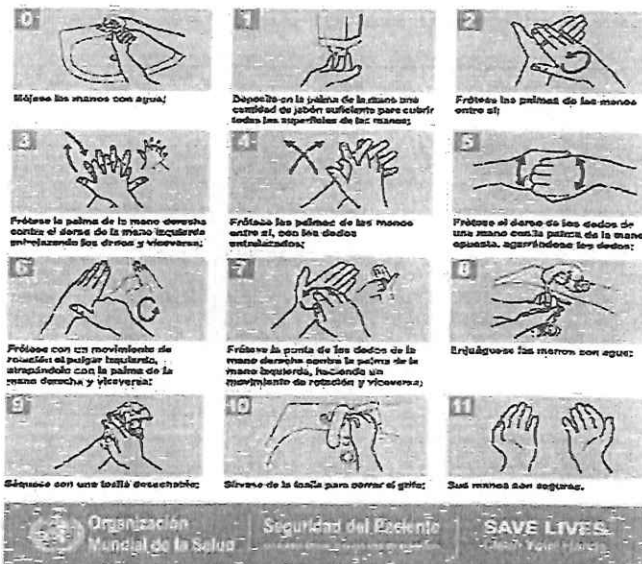
9.3 Puntos de lavado o desinfección de manos:

- El Hospital deberá asegurar la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos de acuerdo con el número de trabajadores que se tenga en la sede, garantizando lavaderos, caños con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla o puntos de alcohol al 70% (puede ser gel), para el uso libre de lavado o desinfección.
- El monitoreo del cumplimiento estará a cargo de su líder de área o jefe inmediato, quien deberá recordar frecuentemente el lavado de manos o desinfección.
- Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol gel deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
Página 17 de 42			

¿Cómo lavarse las manos?

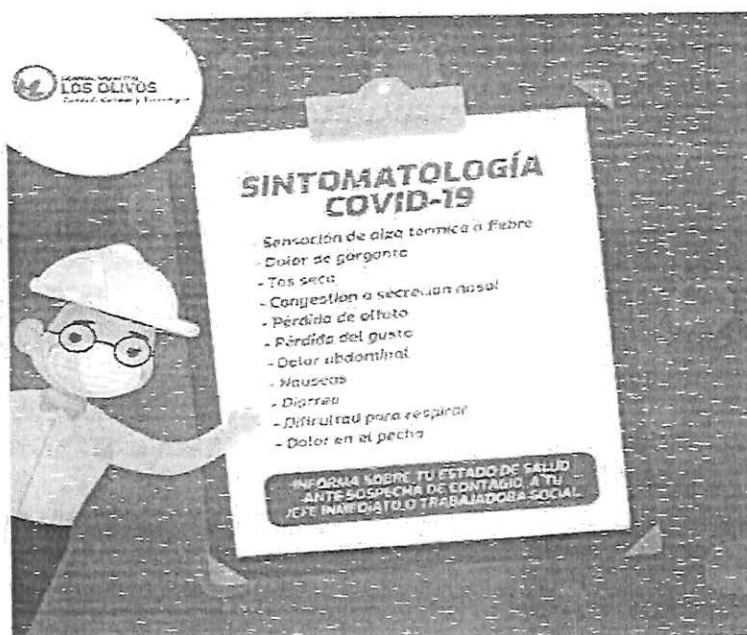
1 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



9.4 Sensibilización de la prevención del contagio en el centro del trabajo

- El Hospital brindará orientación sobre la COVID 19 y las medidas de la disminución del riesgo de infectarse por SARS COV-2 en las actividades de capacitación de acuerdo con el plan de capacitaciones. Las cuales deben incluir al menos los siguientes temas:
 - Vacunación
 - Ventilación
 - Distanciamiento físico
 - Uso obligatorio de mascarilla (KN95 o quirúrgicas)
- Se sensibilizará a los trabajadores para que puedan identificar los síntomas del COVID 19 y reportar a su jefe inmediato, al médico o profesional de SST, de su estado de salud o la de un compañero de trabajo, así mismo reforzar sobre medidas preventivas y cuidado a tomar en sus hogares y comunidad.
- Se implementará paneles informativos físicos y digitales en lugares estratégicos para que todos los trabajadores tengan acceso a la información actualizada sobre las medidas preventivas para reducir los riesgos de transmisión del COVID 19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Se implementará un buzón de sugerencias para que los trabajadores, esto ayudará a recepcionar iniciativas y comentarios sobre el COVID 19.
- Educación sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de COVID 19.
- Se informará a todos los trabajadores sobre los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de las probabilidades de morir por la infección de virus SARS COV2.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
Página 18 de 42			



 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS <i>Calidad, Calidez y Tecnología.</i>	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
Página 19 de 42			

9.5 Medidas preventivas colectivas

- Acciones que serán dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS COV2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

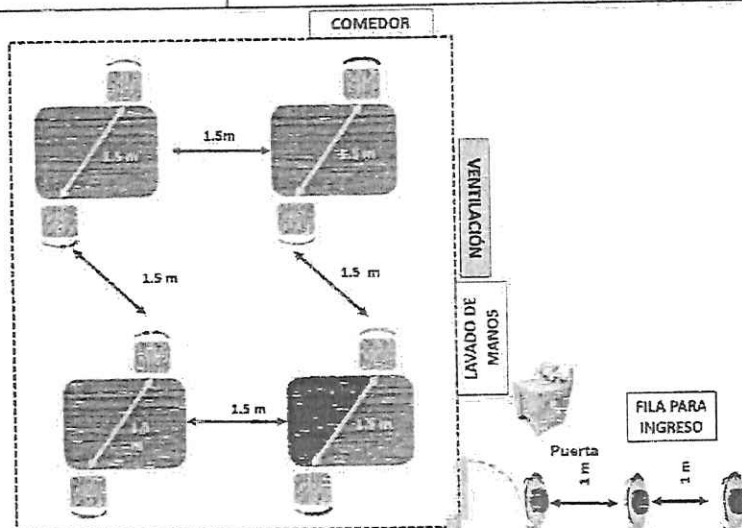
a. Evitar la exposición a SARS COV 2:

- Se realiza trabajo remoto o migrar de forma permanente al teletrabajo, es la principal medida preventiva que disminuye de manera importante el riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- **Reuniones de trabajo y capacitaciones**, deberán ser prioritariamente de manera virtual (Teleconferencias, video llamadas) mientras dure la Emergencia Sanitaria, coordinando los medios o herramientas con el área de Tecnología de la Información TI de la empresa. De ser necesarias tener reuniones presenciales, se deberá respetar el distanciamiento físico respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional, bajo responsabilidad de quien las convoca, además de tener el V.B° de su Gerencia de área. Así mismo queda prohibido el consumo de alimentos durante toda la reunión.
- **Mujeres Gestantes y lactantes**: En el caso de trabajadoras gestantes y lactantes, deberán realizar labores remotas hasta al menos seis (6) meses posteriores al parto. El área médica del Servicio de SST de la empresa evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial deberá ser a puestos de trabajo de bajo riesgo. Así mismo, se deberá aplicar el siguiente procedimiento de acuerdo con la Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que Realiza Labores que Pongan en Riesgo su Salud y/o el Desarrollo Normal del Embrión y el Feto

Sin embargo, cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber.

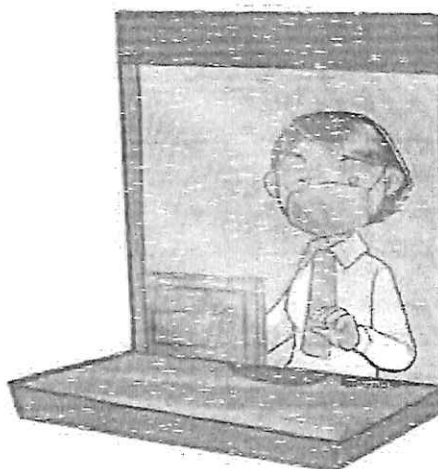
- **Comedores**: En razón al no uso de mascarilla, debe mantenerse el distanciamiento físico mínimo 1.5 metros y en lo posible el uso de barreras física.





- Barreras
físicas: En los

casos de trabajadores de puestos de trabajo que incluyan atención al cliente interno y/o externo, deberán implementar barreras físicas como mamparas o pantallas separadoras; el médico o profesional de SST deberá indicar a las áreas pertinentes que puestos y áreas de trabajo deben de contar con estas barreras físicas de manera obligatoria.

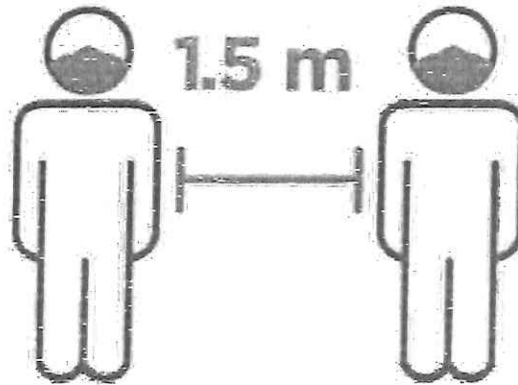


b. Controles administrativos:

- Antes o durante el retorno, el Hospital debe asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID 19.
- El Hospital deberá establecer el ingreso y salida de los trabajadores de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones, manteniendo el distanciamiento físico, protección respiratoria y evitar posibles contagios de COVID 19.
- De ser necesario a reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarilla.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
Página 21 de 42			

- **Distanciamiento físico:** Será al menos de un 1.5 metro entre trabajadores, además uso permanente de protector respiratorio: mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues con una mascarilla N95 o su equivalente.



- **Trabajo en oficinas:** Cada líder de área deberá organizar a sus trabajadores, garantizando el distanciamiento social de al menos de 1.5 metros entre trabajadores.
- Se promueve el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (aplicativos informáticos (APP), páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).
- Si el Hospital cuenta con ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros; estos deben mantener el distanciamiento físico de 1.5 metros entre los usuarios y se debe respetar los turnos establecidos.
- En los medios de transporte de trabajadores, los trabajadores deben portar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues con una mascarilla N95 o su equivalente.
- Se deberá controlar de manera permanente el aforo durante toda la jornada laboral.



 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS <i>Calidad, Calidez y Tecnología</i>	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev 01	Fecha: 17/08/2022
Página 22 de 42			

c. Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:

- El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- El uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues con una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, es de carácter obligatorio, de acuerdo con las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.
- Promover actividades para descarte de COVID 19, entre los servidores que realizan trabajo presencial y semi-presencial, a través de las pruebas de antígeno SARS-CoV-2.

9.6 Medidas de protección personal

- a. El Hospital deberá asegurar la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el médico o profesional de salud de SST, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por normativa vigente y estándares internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783.
- b. Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla N95 o su equivalente, y el empleador debe asegurarse de brindarle las mascarillas necesarias que cumplan el criterio establecido por la Autoridad Nacional de Salud y en la cantidad y frecuencia necesaria.
- c. El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo, en transporte público, debe usar permanentemente doble mascarilla a una KN95 sola.
- d. **Equipos de protección personal EPPs de acuerdo con puesto y nivel de exposición a la COVID 19:**

Equipo de protección personal EPP para COVID 19		Nivel de riesgo bajo de exposición	Nivel de riesgo mediano de exposición	Nivel de riesgo alto de exposición
Tipo de EPP	Imagen referencial			
Mascarilla Textil o Lavable		Obligatorio	No Aplica	No Aplica
Mascarilla quirúrgica desechable		Obligatorio (* Puede usar doble mascarilla quirúrgica)	Condicional (* Puede usar doble mascarilla quirúrgica)	No Aplica
Mascarilla KN95		Condicional	Obligatorio	Obligatorio
Mascarilla N95/FFP2 o afines		No aplica	No aplica	Condicional (* atenciones de casos sospechosos o confirmados)
Careta facial		Condicional	Condicional	Condicional (* atenciones de casos sospechosos o confirmados)
Gauchos de nitrilo		No aplica	No aplica	Condicional (* atenciones de casos sospechosos o confirmados)
Gafas de protección		No aplica	No aplica	Condicional (* atenciones de casos sospechosos o confirmados)
Trajes para protección biológica (delantal o bata)		No aplica	No aplica	Condicional (* atenciones de casos sospechosos o confirmados)

9.7 Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto COVID 19

- Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, la vigilancia de los trabajadores deberá ser permanente en el Hospital, por ello el área de Salud Ocupacional deberá programar actividades en el contexto COVID 19, teniendo en cuenta a los trabajadores en cualquier modalidad de trabajo, como remoto, semipresencial o presencial.
- Se indica la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C; el trabajador debe retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y el Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo realiza el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros), entre otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces.
- En el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" debe considerar las medidas de salud mental tanto para los trabajadores que realizan trabajo remoto, mixto o presencial, para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación de la presente Directiva Administrativa.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.
- Durante la Emergencia Sanitaria, y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, los empleadores que realicen el tamizaje

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev 01	Fecha: 17/08/2022
Página 24 de 42			

por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en sus respectivos tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben registrar sus resultados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti-web).

- El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID-19. Para tal fin el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de catorce (7) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo con la evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
- El alta de los trabajadores sospechosos a confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el Médico ocupacional.
- Se debe considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.
- En el caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de trabajo social de la empresa, no es necesario el seguimiento clínico del médico o profesional de SST.
- La aptitud para reincorporación al trabajo únicamente es definida por el médico ocupacional.

X. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO

10.1. Disposiciones para el regreso al trabajo

Se establece el proceso de regreso al trabajo presencial de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio y de quienes requieren laborar de manera presencial, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID 19 establecida por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dos dosis de refuerzos. Bajo los criterios:

- Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta opendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID 19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID 19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Cálida y Tecnología	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
Página 25 de 42			

10.2. Disposiciones para la Reincorporación al trabajo

- ✓ El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- ✓ Se establece proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- ✓ En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID 19, el alta se otorga catorce (7) días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir paciente.
- ✓ En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga catorce (7) días después del inicio de síntomas. Se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de pacientes asintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se otorga catorce (14) días después del inicio de los síntomas.
- ✓ En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.

10.3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo

- ✓ En el caso de aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de causar directamente daño a la salud del trabajador por accidente o impericia, con sus áreas respectivas deberá revisar y actualizar o reforzar (si fuese el caso), algún procedimiento técnico que realizaba el trabajador antes del aislamiento social. Esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, antes de la reincorporación, el trabajador debe ser reentrenado si su trabajo es de riesgo.

10.4. Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo con factores de riesgo para COVID 19

- ✓ El médico o profesional de SST del Hospital, deberá informar y enviar la lista de trabajadores que pertenecen al Grupo de riesgo para COVID 19 a cada Gerencia, establecidos por la autoridad sanitaria y el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC). Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes deberá tener en consideración lo siguiente:
 - La información clínica (antecedentes y/o informes médicos) debe ser valorada por el Médico ocupacional a cargo, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Cultura, Calidad y Tecnología.

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

Rev. 01

Fecha:
17/08/2022

Página 26 de 42

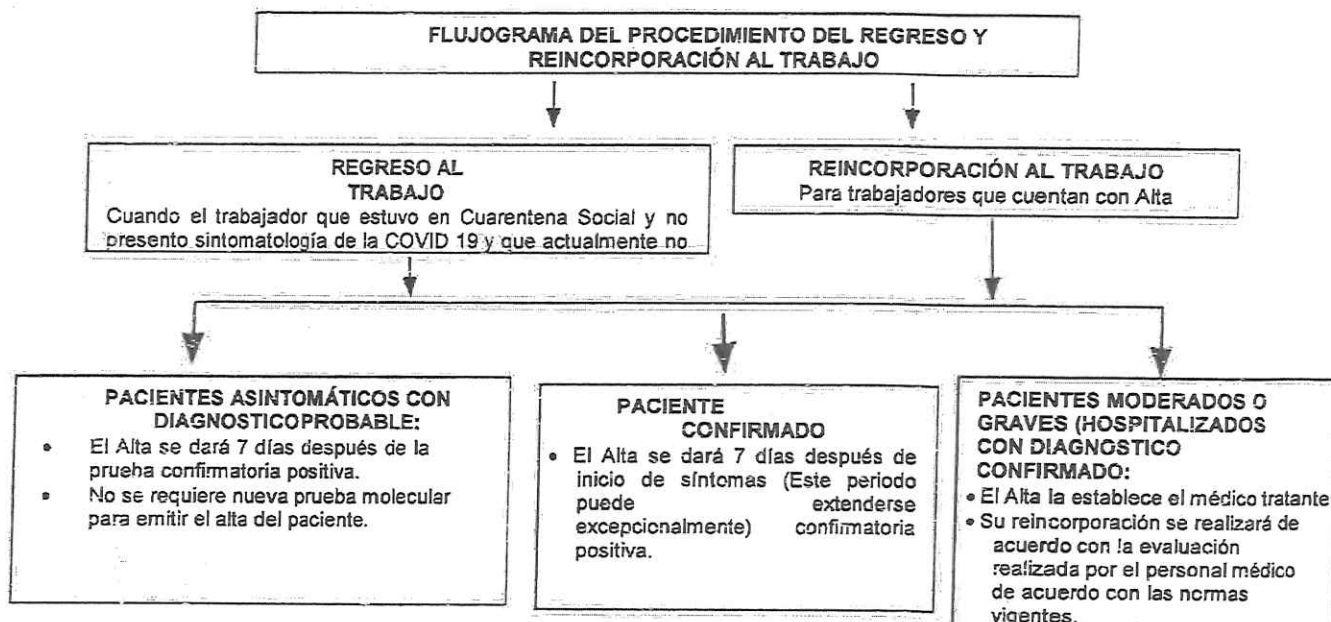
(remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo definidos en el punto 5.1.22 de la D.A N° 321-MINSA/DGIESP-2021.

- Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos en el punto 5.1.22, realizan prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID 19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado) según lo indicado en el Anexo N° 8 de la D.A N° 321-MINSA/DGIESP-2021.

Nivel de Riesgo en el lugar de trabajo	Nivel de alerta por departamento -COVID 19											
	Nivel Extremo			Nivel muy alto			Nivel alto			Nivel Moderado		
Muy alto	S	NO	NO	S	NO	NO	S	NO	NO	S	NO	NO
Alto	S	NO	NO	S	NO	NO	S	NO	NO	S	NO	NO
Moderado	S	NO	NO	S	NO	NO	S	S	NO	S	S	NO
Bajo	S	NO	NO	S	S	NO	S	S	NO	S	S	NO
Condición del trabajador	Sin riesgo individual	Grupo de riesgo con vacunación completa	Grupo de riesgo NO vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de riesgo con vacunación completa	Grupo de riesgo NO vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de riesgo con vacunación completa	Grupo de riesgo NO vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de riesgo con vacunación completa	Grupo de riesgo NO vacunado

- Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten reincorporarse a sus labores, deben pasar por una evaluación individualizada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación (ver Anexo N° 9 del presente Plan tomado de la D.A N° 321-MINSA/DGIESP-2021.).
- Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID 19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en la presente Directiva Administrativa, siempre y cuando el Médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe en base a la información científica vigente y según lo indicado en el Anexo N° 8 de la D.A N° 321- MINSA/DGIESP-2021.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
		Página 27 de 42	



✓ Los factores de riesgo individual asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a COVID 19 son las siguientes:

- Cáncer.
- Enfermedad renal crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis pulmonar, fibrosis quística; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada.
- Afecciones cardíacas, tales como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías.
- Diabetes mellitus tipo 1 y tipo 2
- Obesidad (Índice de masa corporal IMC de 35 Kg/m2 o más)
- Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores.
- Receptores de trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas.
- Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral).
- Hipertensión arterial.
- Síndrome de Down.
- Embarazo.
- Infección por VIH.
- Otras que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional frente a futuras evidencias.



 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
Página 28 de 42			

- ✓ El médico ocupacional de la empresa luego de recibir la solicitud deberá revisar la información clínica (antecedentes y/o informes o data médicos) y si lo cree pertinente solicitar evaluaciones o exámenes adicionales, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, quien finalmente, **VALORA Y DETERMINA** la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial) y deberá ser acatado hasta culminar la emergencia sanitaria indicada por el Gobierno.

XI. RESPONSABILIDADES

11.1. Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos

- Presentar el presente plan a todos los trabajadores de la entidad para el cumplimiento en todas las unidades orgánicas, para el seguimiento y cumplimiento.
- Facilitar los recursos necesarios para cumplir con el presente plan.

11.2. Médico de Salud ocupacional o responsable del servicio de SST

- Elaborar, diseñar, implementar y actualizar el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- Identificar a los trabajadores que pertenecen al Grupo de Riesgo y enviar a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgo, para las acciones de acuerdo con la normatividad vigente
- Realizar y supervisar la vigilancia de salud de trabajadores, casos sospechosos o confirmados en el contexto COVID 19 de manera permanente en la sede.
- Coordinar de manera permanente con todas las áreas involucradas para el cumplimiento del presente plan
- Elaborar material informativo para la difusión de las medidas de prevención en salud.
- Actualizar y Mantener informado respecto a disposiciones y demás publicaciones oficiales emitidos por la autoridad de la salud.
- Mantenerse informado respecto a disposiciones y demás publicaciones oficiales emitidos por la autoridad de la salud.
- Informar de manera general a la Gerencia el cumplimiento del presente Plan.

11.3. Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos

- Brindar la información completa de los trabajadores al área de Salud Ocupacional para identificar al Grupo de Riesgo.
- Determinar directivas de sanciones o amonestaciones ante el incumplimiento del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- Coordinar con cada unidad orgánica la lista del personal que podrá realizar trabajo remoto o presencial.
- Brindar el soporte y apoyo en el seguimiento de trabajadores con sospecha o caso confirmado de COVID-19, además de los casos que requieran atención médica.

11.4. Jefes de Oficinas y/o unidades orgánicas

- Difundir el presente Plan a todos sus trabajadores a su cargo.
- Verificar que los trabajadores a su cargo cumplan con las directivas y lineamientos del presente Plan.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS Calidad, Calidez y Tecnología	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/08/2022
Página 29 de 42			

- Tener comunicación constante con sus trabajadores a su cargo para poder identificar alguna sospecha de COVID 19.

11.5. Servidores en general

- Cumplir con las disposiciones y lineamientos del presente Plan.
- Brindar información verdadera sobre su estado de salud en el momento que se le solicite y participar de manera activa en las capacitaciones y campañas de sensibilización dirigidas por la Empresa para prevenir el contagio del COVID-19.
- Reportar cualquier sospecha de infección respiratoria o síntomas de COVID 19, ya sea por llamada telefónica, correo electrónico personal o corporativo y otros medios formales que crea conveniente.
- No motivar aglomeraciones y actividades que podrían afectar la salud de sí mismo como de sus compañeros en contexto COVID 19.

XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo.



Nº	BIEN	CANTIDAD	UND	COSTO X UND	COSTO TOTAL
1	MASCARILLAS QUIRURGICAS X 50 UND	CAJA	1531	S/ 8.00	S/ 10,808.00
	MASCARILLAS KN95 X 10 UND	UND	15860	S/ 0.90	S/ 14,274.00
	ALCOHOL PURO 96%	LITROS	201	S/ 18.00	S/ 3,618
	ALCOHOL GEL X 1L	UND	105	S/ 7.00	S/ 735

Cabe mencionar, que el costo de los bienes a adquirir es un aproximado, ya que la Unidad de Logística y Control Patrimonial se encarga del proceso de selección de proveedores de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado,

XIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Siendo las 10:00 am del miércoles 17 agosto del 2022, se reúnen los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Municipal de los Olivos a través de la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de revisar el Plan para la Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo. Cumpliendo con el quórum suficiente y por unanimidad, al culminar la revisión, se llegó al acuerdo de aprobar el presente Plan para la Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, a través del Acta N° 14-2022-CSST-HMLO.

XIV. ANEXOS

- 14.1. Anexo 01. Registro de nivel de riesgo de exposición al COVID 19
- 14.2. Anexo 02. Ficha sintomatológica de la COVID 19 para el Regreso o Reincorporación al Trabajo.

00000000

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS <i>Calidad, Calidez y Tecnología</i>	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Rev. 01	Fecha: 17/05/2022
		Página 30 de 42	

- 14.3. Anexo 03. Lista de chequeo de vigilancia de la COVID 19 en Centros de Trabajo
- 14.4. Anexo 04. Formato de Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral"
- 14.5. Anexo 05. Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semi presencial o remoto.





HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidad y Tecnología

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

Rev. 01

Fecha: 17/08/2022

Página 33 de 42

30	HMLO	CONDORI MARCELO IVONNE LISBETH	44485233	NO	D.L. 1057	TECNICO(O) EN ENFERMERIA					
31	HMLO	CONTERAS HUARACA KAROLD MAGALY	41033817	NO	D.L. 1057	TECNICO EN FARMACIA			X		
32	HMLO	CORDOVA CORDOVA ELIZABETH ANA	44427978	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X			
33	HMLO	COSINGA GUILLEN ROSA VICTORIA	10681691	NO	D.L. 1057	QUIMICO FARMACEUTICO		X			
34	HMLO	CRISOSTOMO DEXTRE JULIO NAZARENO	44540306	NO	D.L. 1057	ASISTENTE LEGAL	X				
35	HMLO	CRUZ ALEJOS NORMA EDITH	71900754	NO	D.L. 1057	TECNICO(O) EN ENFERMERIA			X		
36	HMLO	CRUZ LAZARO MIGUEL ANGEL	47664748	NO	D.L. 1057	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	X				
37	HMLO	CURO ESCOBAR DAVID CARLOS	42412255	NO	D.L. 1057	TECNICO EN FARMACIA		X			
38	HMLO	DAVALOS BACA FIORELLA STEPHANY	47302019	NO	D.L. 1057	TECNICO ADMINISTRATIVO PARA INFORMES	X				
39	HMLO	DEL VALLE VIGIL BLANCA FAUSTINA	16009114	SI	D.L. 728	LIC. ENFERMERIA				X	
40	HMLO	DELGADO MALAVERRY PAMELA DAYANA	43679778	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X			
41	HMLO	FARFAN ANAZCO JENNY MARIBEL	09631548	NO	D.L. 1057	SUPERVISOR DE PREVENCIÓN	X				
42	HMLO	FELIX LOPEZ NANCY	06130002	NO	D.L. 1057	TECNICO(O) EN ENFERMERIA				X	
43	HMLO	FLORENTINI CUBA ROXANA	41881451	NO	D.L. 1057	CAJERA	X				
44	HMLO	FLORES AVILA CARMEN KATIA	45333009	NO	D.L. 1057	RESPONSABLE DE ARCHIVO DE TRAMITE DOCUMENTARIO	X				
45	HMLO	GALVEZ RICALDE SUSANA DIGNA	08281915	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE LIMPIEZA		X			
46	HMLO	GARAY LAYNES KATHERINE DEL ROCIO	74206466	NO	D.L. 1057	LICENCIADO(O) EN ENFERMERIA			X		
47	HMLO	GARCIA COCHACHIN BETTY YOLANDA	76945375	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE LIMPIEZA		X			
48	HMLO	GILVONIO CARDENAS ADELIN	40630579	NO	D.L. 1057	MEDICO ESPECIALISTA EN OTORINOLARINGOLOGIA				X	
49	HMLO	GOMEZ LAHUANA ELIZABETH NATALY	46651212	NO	D.L. 1057	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	X				

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento.
Las versiones impresas son copias "No Controladas".



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Cuidado, Calidad y Tecnología

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

Rev 01

Fecha: 17/08/2022

Página 34 de 42

50	HML	GONZALES MELGAREJO LINCOLN AZURIN	43495834	NO	D.L. 728	ASISTENTE ADM	X				
51	HML	GONZALES PACHECO GLADYS	7458103	NO	D.L. 1057	TECNIC(O) EN ENFERMERIA			X		
52	HML	GUERRERO HERNANDEZ YENNY HAYDEE	42228165	NO	D.L. 1057	TECNICO EN FARMACIA		X			
53	HML	GUZMAN LOZANO ISABEL	48110834	NO	D.L. 1057	TECNIC(O) EN ENFERMERIA			X		
54	HML	HUAMAN VILLANUEVA SENOBIA	41960543	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE LIMPIEZA		X			
55	HML	HUAMANI HUARANGA ROSA VICTORIA	43691093	NO	D.L. 1057	TEC. ENFERMERIA			X		
56	HML	HUMAREDA NUÑEZ JOSEPH LEONARDO FRANCO	74840892	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X			
57	HML	IGLESIAS ROMAN LILIANA EDITH	48261594	NO	D.L. 1057	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	X				
58	HML	INFANTE SALDARRIAGA TATIANA CECIA	47891493	NO	D.L. 1057	LIQUIDACION Y PRESUPUESTO	X				
59	HML	JACUE FLORES VICTOR EDWIN	10747267	NO	D.L. 1057	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	X				
60	HML	JARA RAMIREZ JOSE MANUEL	72164202	NO	D.L. 728	ASISTENTE ADM	X				
61	HML	LA ROSA SABOYA MARIVEL	09702362	NO	D.L. 1057	TECNIC(O) EN ENFERMERIA		X			
62	HML	LAVADO MIRANDA, VICTORIA FORTUNATA	06931485	NO	D.L. 728	TEC. ENFERMERIA			X		
63	HML	LEON MANCISIDOR JAVIER	10544365	SI	D.L. 728	JEFE	X				
64	HML	LIVIA CUEVA TEOFILA TABITA	10687237	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X			
65	HML	LIZANA BRAVO ANGEL MOISES	80650301	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X			
66	HML	LOPEZ MONTEZA ELIOZA DALILA	16637075	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE LIMPIEZA		X			
67	HML	LOPEZ SILVERA ANDREA	74831736	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE LIMPIEZA		X			
68	HML	LOZANO HERNANDEZ NANCY MARIBEL	41558131	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE LIMPIEZA		X			
69	HML	MACCHIAVELLO ITURIZAGA ERNESTO ALONSO	74371331	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X			
70	HML	MANAVI SANDOVAL SAMIR HILDEMARO	74450401	NO	D.L. 1057	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	X				
71	HML	MANCILLA NIETO GAVY VALERIANA	47452879	NO	D.L. 1057	TECNIC(O) EN ENFERMERIA		X			
72	HML	MARINOS ACUÑA EVELYN CECILIA	44911466	NO	D.L. 1057	CAJERA	X				

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento.
Las versiones impresas son copias "No Controladas"



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**
Confianza, Calidad y Tecnología

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

Rev. 01

Fecha: 17/08/2022

Página 35 de 42

73	HML	MAZONIS CAMPOS RICARDO RUBEN	10380943	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X			
74	HML	MEDINA CHIARA CINTHIA FABIOLA	42394076	NO	D.L. 1057	LICENCIADO(A) EN ENFERMERIA					
75	HML	MELGAREJO AZAÑA YUDI ADELIA	10197581	NO	D.L. 1057	TECNIC(A)O EN ENFERMERIA			X		
76	HML	MITMA GARCIA SONIA MARLENY	10535914	NO	D.L. 1057	TECNIC(A)O EN ENFERMERIA			X		
77	HML	MORI PEREZ KARIM	09637920	SI	D.L. 728	COORDINADOR MEDICO (e)			X		
78	HML	MURILLO BOLIVAR MARIELA	44112364	NO	D.L. 1057	TEC. ENFERMERIA			X		
79	HML	NECIOSUP ROALCABA JULIA ELENA	16675608	NO	D.L. 1057	TECNICO ADMINISTRATIVO ARCHIVO	X				
80	HML	NECIOSUP QUESQUEN MARIA ELIZABETH	16777746	NO	D.L. 1057	TEC. ENFERMERIA			X		
81	HML	NEIRA GARCIA REYNA	10689517	NO	D.L. 1057	TEC. EN ENFERMERIA			X		
82	HML	OCHANTE HUARANCA NANCY ROSARIO	43042084	SI	D.L. 1057	TECNIC(A)O EN ENFERMERIA			X		
83	HML	OLIVA GUTIERREZ MARIANA DE LOS ANGELES	75129356	NO	D.L. 728	JEFE	X				
84	HML	ORBEGOSO GUTIERREZ SHEYLA ELENA	10207793	NO	D.L. 1057	SUPERVISOR DE LIMPIEZA		X			
85	HML	ORTIZ BONILLA CESAR AUGUSTO	08470032	SI	D.L. 728	ODONTOLIGO			X		
86	HML	PANDIA COILA AZUCENA MARLENE	41183605	SI	D.L. 728	TEC. ENFERMERIA			X		
87	HML	PARRA CAJAS IRIS	47705060	NO	D.L. 1057	TEC. EN ENFERMERIA			X		
88	HML	PASCACIO CANDELARIO LAURA	23100781	NO	D.L. 1057	TEC. EN ENFERMERIA			X		
89	HML	PEREZ JANAMPA JESICA	47645234	NO	D.L. 1057	ANALISTA DE PRESUPUESTO	X				
90	HML	PEZO ROJAS MARIA DEL ROSARIO	10402054	NO	D.L. 1057	TECNICO EN FARMACIA		X			
91	HML	POMA MONCADA FLOR AZUCENA	47210482	NO	D.L. 1057	TECNICO EN FARMACIA		X			
92	HML	QUILIANO OLIVERA SOLEDAD MARLENE	25700272	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE LIMPIEZA		X			
93	HML	QUIROZ CAMPOS YULY	22521568	NO	D.L. 1057	TECNIC(A)O EN ENFERMERIA			X		
94	HML	RAMOS CASTILLO ROLANDO ENRIQUE	41184693	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X			

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento.
Las versiones impresas son copias "No Controladas"





HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidad y Tecnología

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

Rev. 01

Fecha: 17/08/2022

Página 36 de 42

95	H.M.L.O.	RAMOS MARQUEZ CECILIA CAROLINA	46935353	NO	D.L. 1057	LICENCIADA EN OBSTETRICIA					X	
96	H.M.L.O.	RAZURI HUERTAS LEONARDO FRANCISCO	43571644	NO	D.L. 1057	TECNICO ADMINISTRATIVO	X					
97	H.M.L.O.	RIVERA CUSTODIO VICTOR YOHEL	42058423	NO	D.L. 1057	AUXILIAR SOPORTE TECNICO	X					
98	H.M.L.O.	ROCCA HUALLPA MARITZA	40741348	NO	D.L. 1057	TECNICO EN FARMACIA		X				
99	H.M.L.O.	RODRIGUEZ PEÑA FELICITA MARIA	10616548	NO	D.L. 1057	TECNICO(A) ADMINISTRATIVO DE ARCHIVOS CLINICOS	X					
100	H.M.L.O.	ROMAN MORALES EDGAR STEVEN	40002452	NO	D.L. 1057	CAJERO	X					
101	H.M.L.O.	ROMERO BALBIN ROSARIO	45810810	NO	D.L. 1057	TECNICO EN FARMACIA		X				
102	H.M.L.O.	RUIZ ARTEAGA JOSEPH ALEXANDER	71890468	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE MANTENIMIENTO		X				
103	H.M.L.O.	SALAZAR ROQUE DENIS SHANDA	44370510	NO	D.L. 1057	ADMISIONISTA H.M.L.O.	X					
104	H.M.L.O.	SALVADOR PABLO, GLADYS CLARA	10729927	NO	D.L. 1057	TECNICO(A) EN ENFERMERIA		X				
105	H.M.L.O.	SANTOS SOTO ELIZABETH JANET	46247818	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE LIMPIEZA		X				
106	H.M.L.O.	SEMINARIO SALAS CARLOS	70142556	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X				
107	H.M.L.O.	SILVA BRICEÑO DAMARY DEL CARMEN	003960266	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X				
108	H.M.L.O.	SOTELO ARAMBURU YESENIA ALINA	10199136	NO	D.L. 1057	ENCARGADA DE OGDPEII	X					
109	H.M.L.O.	SOTELO QUIANDRIA ERIKA GEOVANNA	42408003	NO	D.L. 728	COORDINADOR MEDICO (e)				X		
110	H.M.L.O.	SULCA AGUILAR ANGIE NICOLE	72444009	NO	D.L. 1057	ANALISTA DE TESORERIA			X			
111	H.M.L.O.	TANGO MOZOMBIT ROSA LIOVANA	46142633	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X				
112	H.M.L.O.	TAPIA ROSALES DIGNA GUSTINA	08277662	NO	D.L. 1057	PERSONAL DE LIMPIEZA		X				
113	H.M.L.O.	TELLO BAUTISTA YIMI BRUNO	41613638	NO	D.L. 1057	TEC. EN ENFERMERIA			X			
114	H.M.L.O.	TORRES RODRIGUEZ SARITA LISSET	42460838	NO	D.L. 1057	LIQUIDACION Y PRESUPUESTO	X					
115	H.M.L.O.	TORRES SUAREZ ROXANA MERLY	19221885	SI	D.L. 728	JEFE	X					
116	H.M.L.O.	TORRES PADILLA MARILYN MIRYAM	44056739	NO	D.L. 1057	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	X					

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento.
Las versiones impresas son copias "No Controladas"



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Cálculo y Tecnología

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

Rev. 01

Fecha: 17/08/2022

Página 37 de 42

117	HMLO	VALENZUELA ONAIRAN ELISA	41465249	NO	D.L 1057	TEC. EN ENFERMERIA				
118	HMLO	VALLEJOS CARUAJULCA YDELSON	10534143	NO	D.L 1057	PERSONAL DE LIMPIEZA		X		
119	HMLO	VEGA VILLACREZ WILLY JHONATAN	45076587	NO	D.L 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X		
120	HMLO	VEGA ICHPAS JORGE DANIEL	09735256	NO	D.L 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X		
121	HMLO	VILLARREAL PEÑA EVELYN PILAR	40003595	NO	D.L 728	JEFE				
122	HMLO	VILLARREAL ZUBIATE SARA	48118228	NO	D.L 1057	TECNICO EN FARMACIA	X			
123	HMLO	VIVENES MALAVE GRAISMAR JESUS	001776972	NO	D.L 1057	TECNOLOGO MEDICO		X		
124	HMLO	ZAPATA CHACON LUIS ROBERTO	40063882	NO	D.L 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X		
125	HMLO	OBREGON SOTO YOVANNA JENNY	31777287	NO	D.L 1057	ABOGADO (A)	X			
126	HMLO	GAMARRA VILLAFUERTE HARUMI	77036367	NO	D.L 1057	PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS Y GESTION DE DESASTRES		X		
127	HMLO	BETETA MONTOYA MISAEL	74756509	NO	D.L 1057	RESPONSABLE DE ALMACEN CENTRAL	X			
128	HMLO	CAMPOS HERNANI CLAUDIA LUZ	42897238	NO	D.L 728	JEFE	X			
129	HMLO	VELARDE BENAVENTE DIANA CAROLINA	47197478	NO	D.L 728	JEFE				
130	HMLO	MAZUELOS ALVITES SANDRA MIREYA	41210587	NO	D.L 728	JEFE				
131	HMLO	FIGUEROA MATIAS ELVIRA	80526468	SI	D.L 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X		
132	HMLO	MUÑOZ VERANO SARITA FIORELLA	42351607	NO	D.L 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X		
133	HMLO	TARAZONA URREA ALDO ANTONIO	76891654	NO	D.L 1057	PERSONAL DE PREVENCIÓN		X		



[Handwritten signature]



14.2. Anexo 02. PL-SSO-04-F1, Ficha de sintomatología COVID 19 (Declaración Jurada)

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

DATOS PERSONALES		FECHA REGISTRO	
1. Empresa donde labora			
2. Apellidos y Nombres (Completo)		3. DNI/C.E/Pasaporte	
4. Edad	5. Género M () F ()	6. Número de teléfono (celular y/o fijo)	
7. Puesto o cargo			
8. Área de trabajo			
9. Dirección exacta y ciudad			
ANTECEDENTES PERSONALES*		*La información es estrictamente confidencial y solo tendrá acceso Salud Ocupacional de la empresa y será destinado al uso para lo cual ha sido proporcionado.	
10. ¿Sufrir de alguna de estas condiciones o factores de riesgo de vulnerabilidad? "GRUPO DE RIESGO" (Indicar SI/NO según corresponda)			
Hipertensión Arterial		Enfermedades Cardiovasculares (infartos, Arritmias, insuficiencia cardíaca)	
Diabetes Mellitus		Enfermedades Pulmonares (Asma, EPOC)	
Cáncer o neoplasia cualquier estadio		Enfermedades con tratamiento inmunosupresor o corticoides (VIH, Lupus, Artritis reumatoide, otros)	
Obesidad mórbida (IMC mayor a 30)		Mujer Lactante menor a 6 meses	
Gestante (indicar semana de gestación)		Otros (especificar)	
11. ¿Tuvo contacto directo con una persona confirmada o sospechosa de COVID19 en los últimos 14 días? (estuvo más de 15 minutos en un ambiente cerrado y a menos de 1 metro de distancia)		SI ()	NO ()
En caso sea SI, indicar fecha del último día de contacto y parentesco con la persona			
12. ¿Presenta o presentó los siguientes síntomas en los últimos 14 días (Indicar SI/NO según corresponda)			
Tos		Cefalea	
Dolor de garganta		Diarrea	
Malestar general/ Dolor muscular y/o en articulaciones		Dificultad para respirar	
Fiebre o sensación de alza térmica		Perdida del olfato o del gusto	
Estornudos o Congestión Nasal		Otros: Especificar: _____	
En caso tuviste alguno de los síntomas indicar fecha de inicio del síntoma:			
13. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):			
14. ¿Está vacunado contra el COVID 19?		SI ()	NO ()
En caso sea SI, indicar si está vacunado con 1; 2 o 3 dosis, fecha de la última dosis y marca de la vacuna			

Firma del trabajador



14.3. Anexo 03. Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral

**DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O
REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL**



Fecha: de del 2021

Hora:

Yo con N° de
DNI; con el puesto de trabajo; del área
de
declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSOMA) de la
empresa me ha informado y ha comprendido sobre todos los
riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro
laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse
por accidentes o riesgos laborales.

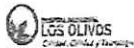
Firma o huella digital del
empleado DNI N°:

Firma o huella digital de personal del
Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
o empleador DNI N°

Firma y huella de jefe de la Unidad
de Recursos Humanos y G.R.

14.4. Anexo 04. PL-SSO-04-F2, Lista o Guía de chequeo de vigilancia de la COVID-19

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento.
Las versiones impresas son copias "No Controladas"



Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19

Fecha:

Sede:

Realizado por:

Item	Elemento	Cumple			Detalles / Pendientes	Detalles / Por mejorar
		SI	N O	En proceso		
1	VENTILACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO DE LABORES (detallar espacios)					
1.1						
1.2						
1.3						
2	SE EVALÚA LA CONDICIÓN DE SALUD DE TODOS LOS TRABAJADORES PERIÓDICAMENTE					
2.1	Toma de temperatura en forma aleatoria					
2.2	Ficha de sintomatología de la COVID - 19					
3	CASOS SOSPECHOSOS					
3.1	Aplicación de la ficha epidemiológica de la COVID 19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo					
3.2	Identificación y aislamiento de casos sospechosos					
3.3	Identificación de contactos de casos sospechosos					
3.4	Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso					
4	MEDIDAS DE HIGIENE					
4.1	Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla					
4.2	Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de las manos					
4.3	Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo					
4.4	Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos					
5	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO					
5.1	Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles					
5.2	Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.					
5.3	Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo					
5.4	Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19					

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento.
Las versiones impresas son copias "No Controladas"



6	MEDIDAS PREVENTIVAS				
6.1	Ambientes adecuadamente ventilados				
6.2	Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente del protector respiratorio o doble mascarilla según corresponda				
6.3	Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas				
6.4	Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo				
6.5	Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP				
6.6	Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo				
6.7	El trabajador utiliza correctamente el EPP				
6.8	Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la covid-19)				
7	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR				
7.1	Se controla la temperatura corporal al azar				
7.2	Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 37.5 °C				
7.3	Se consideran medidas de salud mental (especificar)				
7.4	Se registra en el SISCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID - 19				
7.5	Se indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19				
7.6	Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplan cuarentena.				

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS



14.1. Anexo 05. Flujograma para Evaluar pertinencia de trabajo presencial, semi presencial o remoto.

